



28 de marzo de 2019
Circular VAS-15-2019

CONVOCATORIA PROYECTOS ACCIÓN SOCIAL 2020

Señor (a)
Decano(a) de Facultad
Decano Sistema de Estudios de Posgrado
Director(a) de Escuela, Centro, Instituto de Investigación
Director (a) Estación Experimental
Director (a) Recintos Universitarios y Sedes Universitarias

Estimado(a) señor(a):

Me complace invitar a la comunidad universitaria a participar en la **Convocatoria 2020** para presentar **proyectos de Acción Social, el cual finaliza el próximo 24 de mayo**, tanto nuevos como aquellos que solicitan renovación.

Aprovecho para compartirles que, entre sus pilares, la Acción Social se propone construir la relación dialógica Universidad-Sociedad, la cual se inscribe en las ideas freirianas de saber escuchar, aprender siempre y respetar todos los saberes. De esta manera, reconoce que la creatividad y el conocimiento no son exclusivos de la academia, a la vez que reivindica y dignifica otras formas de conocimiento.

La Acción Social debe crear redes solidarias con todos los sectores, principalmente con los excluidos y empobrecidos del país; para la búsqueda conjunta de soluciones a problemas, la generación de políticas públicas tendientes a mejorar la calidad de vida y la promoción de nuevas formas de (re)pensar la realidad. La Acción Social, por lo tanto, toca las fibras del quehacer universitario y cuestiona continuamente el propio concepto de Universidad. Según las **Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020**:

1.2. Afianzará la investigación y la acción social, así como el desarrollo artístico, tecnológico y cultural, con el fin de atender los requerimientos de la sociedad costarricense, especialmente de aquellos sectores más vulnerables.





Circular VAS-15-2019

Página 2

1.7. Asegurará que las actividades de vinculación remunerada con el sector externo se originen de las labores universitarias sustantivas y se desarrollen en armonía con los principios y propósitos institucionales, garantizando que primen los beneficios académicos y el impacto social sobre los beneficios financieros.

1.9. Estimulará y apoyará la participación de las diferentes instancias universitarias en la formulación y evaluación de políticas públicas a escalas local y nacional, especialmente aquellas dirigidas a mejorar la calidad de vida de la población costarricense.

Como parte de las mejoras que realiza la Vicerrectoría de Acción Social para apoyar la *sostenibilidad y continuidad* de los procesos que se desarrollan en el marco de los proyectos de Acción Social, a continuación, se detallan los procesos incorporados en esta convocatoria:

1. **Proyectos con vigencias extendidas mayores a un año y con un máximo de 5 años.**
2. **Habilitación del módulo para la solicitud de horas estudiante y horas asistentes por cantidad según modalidad.**

En aras de cumplir con la política 7.4.3. ***Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020:***

7.4.3. Desarrollará e implementará un plan estratégico institucional de gestión ambiental integral, al cual se le otorgarán los recursos necesarios, apoyado en un sistema de información, para mantener la carbono neutralidad, y fomentar el desarrollo y uso de tecnologías y materiales amigables con el ambiente, entre otras, a fin de prevenir, **reducir y mitigar el impacto ambiental derivado del quehacer universitario**, para garantizar la eficiencia en el uso de los recursos institucionales, y mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria (la negrita es nuestra).

No se solicitará el proyecto formulado en SIPPRES impreso. Únicamente un **oficio firmado** por parte de la Dirección de la Unidad Académica con la especificación del o de los proyectos que desean inscribir o renovar, los cuales deberán estar en estado **APROBADO** en SIPPRES (**detallar en forma clara el código de proyecto de SIPPRES, el nombre del proyecto, el o los nombres de los y las docentes participantes y la condición de la propuesta: nuevo o renovación**) y adjuntar el acta de la Comisión de Acción Social o del Consejo Científico.





Circular VAS-15-2019

Página 3

Con respecto a las cargas académicas, la Vicerrectoría de Acción Social (VAS) reportará como **oficial** ante la Sección Técnica de Cargas Académicas la información **señalada y aprobada en SIPPRES**. Es decir, el formulario: “**Información sobre la carga académica y participación de los responsables y colaboradores en proyectos de Acción Social**”, se utilizará únicamente para **actualizar** el estado de la carga académica durante la ejecución del proyecto (cambios en el personal o en la cantidad de horas).

Es responsabilidad de las Direcciones de las Unidades Académicas planificar, aprobar y reportar las cargas que serán asumidas para el desarrollo de los proyectos y programas.

Finalmente, les recuerdo que los equipos asesores de la Vicerrectoría están al servicio de la comunidad universitaria para acompañar el desarrollo de esta actividad sustantiva, y apoyar los procesos de formulación, ejecución, sistematización y divulgación de los proyectos y sus resultados.

Con toda consideración, los y las saluda cordialmente.

M.L. Marjorie Jiménez Castro
Vicerrectora

C. Archivo

